INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION

Asunción, 22 de mayo de 2024

Ref: CONTRATACION DIRECTA N° 02/2024 **"Adquisición de Equipos Informáticos Ad Referéndum".**

El Comité conformado para el estudio y evaluación de las ofertas en el marco de la Contratación Directa N° 02/2024.

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Acta N° 951/2023 – Resolución ERSSAN N° 8 de fecha 03 de mayo de 2023 **con el Abg. Eladio Javier Florentín, C.P. Virginia Caballero y el Econ. Nelson Alegre**. Y por Acta N° 970/2023 – Resolución ERSSAN N° 06 en fecha 19 de setiembre de 2023 **con el Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo.** Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, pasamos a expresar cuanto sigue:

Que, considerando el Acta Nro. 01/2024 de la Audiencia Informativa de fecha 09 de mayo de 2024, donde se toma consideración de lo resuelto en la mencionada audiencia celebrada con la firma PARASOFT SRL, este comité recomienda reevaluar la adjudicación de la firma ITCS SA para el Ítem N° 2 del llamado ID 440.567 para la Adquisición de Equipos Informáticos Ad referéndum, según especificaciones técnicas, se pone a conocimiento de la Presidencia del Comité de Administración y se ordena a través de acto administrativo, retraer la adjudicación a su etapa de evaluación de ofertas. Este comité se vuelve a reunir, a fin de realizar el análisis de las respectivas consideraciones expuestas, mencionadas con anterioridad.

Que, el Comité de Evaluación, se allana a lo señalado en el Acta de la Audiencia Informativa mencionada precedentemente, se procede a analizar de los oferentes ITCS SA y PARASOFT SRL, que cumplen con los requisitos para seguir la evaluación de las siguientes ofertas para el Ítem N° 1 y 2. En primer término fueron verificadas nuevamente las documentaciones de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para comprobar el cumplimiento de las mismas y que se pueden observar en el siguiente cuadro:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67 del Decreto 2992/19,** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta *. (Persona Física)
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Econ. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

actos de la licitación, no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes * (Persona Física)

e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. (Persona Jurídica).

f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * (Persona Jurídica)

g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas, de acuerdo a lo indicado para cada documento. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas, de acuerdo a lo indicado para cada documento * (Consorcios)

h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la forma del Contrato/Orden de Compra. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública* (Consorcios)

i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * (Consorcios).

j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * (Consorcios).

Inciso	a	b	c	d	e	f	g,h,i,j
ITCS SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
PARASOFT SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Verificadas las ofertas presentadas, se desprende que los oferentes se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en la Carta de Invitación y en lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité de Evaluación de Ofertas del ERSSAN

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Ing. Nelson Alegre G.
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

Que, como se puede observar en el cuadro anterior las ofertas cumplen con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial.

Que, las ofertas se ajustan sustancialmente a los documentos de la Licitación y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Que, se asientan los precios unitarios dentro del cuadro comparativo **de los ° ITEM N° 1 y 2.**

Que, para el Ítem N° 1 y 2 "Notebook Tipo I y Notebook Tipo II", de acuerdo a la disposición contenida en el **artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19,** se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

Item	Descripción del Bien	ITCS SA	PARASOFT SRL
1	Adquisición de Equipos informáticos TIPO I, según especificaciones técnicas.	NO COTIZA	58.552.000
2	Adquisición de Equipos informáticos TIPO II, según especificaciones técnicas	103.519.000	142.870.000
	Monto Total Gs.	103.519.000	201.422.000

Visto, el contenido del dictamen de fecha 26 de abril del 2024 de la dirección de contrataciones, en referencia a las cantidades y montos para la adquisición de equipos informáticos ad referéndum. Se exponen los fundamentos para actualizar las cantidades de equipos informáticos a ser adquiridos, según el informe del Comité de Evaluación y considerando que los costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública son Economía y Eficiencia, previstos en la Ley 2051/03; buscando las mejores condiciones (Costo – Calidad) ante las consideraciones expuestas,

Por tanto, este Comité de evaluación de ofertas, ratifica en la recomendación de la adquisición de las cantidades de notebooks a ser adquiridas para el Tipo I avanzada y Tipo II intermedia.

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Econ. MSc. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

a) Capacidad Financiera:

Que, del análisis y evaluación realizada a los estados financieros de las empresas seleccionadas se desprende la conclusión expuesta en el siguiente cuadro:

Capacidad Financiera	ITCS SA	PARASOFT SRL
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2020, 2021, 2022 2023 Para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con los siguientes parámetros: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2020, 2021, 2022.2023 b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2020, 2021, 2022.2023 c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2020, 2021, 2022, 2023 no deberá ser negativo. Para contribuyentes de IRPC. Deberán cumplir con los siguientes parámetros: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022. 2023 Para contribuyentes de IRP. Deberán cumplir con los siguientes parámetros: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022.2023 Para contribuyentes exclusivamente de IVA GENERAL. Deberán cumplir con los siguientes parámetros: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022.2023 OBSERVACIÓN: Para el caso de Oferentes en Consorcio, todos los integrantes que formen parte del mismo deberán cumplir con los requisitos de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, exigidos en el promedio en los últimos 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022.2023). Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura Deberán presentar fotocopia simple del Balance General de los ejercicios fiscales (2020, 2021, 20222023.), y de la Declaración Jurada (Formulario 101) de los ejercicios fiscales (2020, 2021, 2022.2023), presentados ante la SET. PARA CONTRIBUYENTES DE IRACIS. Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los ejercicios fiscales (ante 2020, 2021, 2022.2023), presentados la SET. PARA CONTRIBUYENTES DE IRPC. Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los ejercicios fiscales ((2020, 2021, 2022.2023), presentados ante la SET. PARA CONTRIBUYENTES DE IRP. Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 36 meses, de los ejercicios fiscales (2020, 2021, 2022.2023), presentados ante la SET. Además, deberá presentar un Resumen de ingresos y egresos con sus respectivos totales por cada año solicitado. PARA CONTRIBUYENTES EXCLUSIVAMENTE DE IVA GENERAL	CUMPLE	CUMPLE

b) Experiencia:

Seguidamente se procedió a verificar el cumplimiento de los requerimientos de la experiencia de la firma:

Requerimiento	ITCS SA	PARASOFT SRL
1.- Demostrar la experiencia en Mantenimiento de vehículos con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al (50) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años, (2020, 2021, 2022 2023).	CUMPLE	CUMPLE
2.- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Ing. MSc. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Que, siguiendo con el análisis se procede realizar el análisis en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS apartado Detalles de los productos con las respectivas especificaciones técnicas:

Continuando con el análisis técnico de las ofertas y según el dictamen de TIC, en referencia a la verificación de características técnicas para la adquisición de equipos informáticos Ad Referéndum, se verifica que la firma ITCS S.A., propone como parte de su oferta, lo siguiente según detalle referido a procesador y que la resolución nro. 711/22 establece los estándares y EETT para las adquisición de notebooks Tipo II.

COMPUTADORAS PORTÁTILES TIPO 2 - INTERMEDIA				OFERENTE
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	MÍNIMO EXIGIDO	ITCS SA
8	Procesador	4 (cuatro) núcleos físicos como mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P- core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core")	Velocidad 3.5 GHz o superior.	CUMPLE
		La velocidad puede ser alcanzada con frecuencia Turbo o similar	Exigido	CUMPLE
		Memoria Cache.	4 MB mínimo	CUMPLE
		Soporte de Virtualización de Hardware	Exigido	CUMPLE
		Sin importar la marca o modelo ofertado, el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma deber ser verificable en la web del fabricante.	Exigido	NO CUMPLE

La verificación en los sitios oficiales del fabricante de la marca HP, propuesta por el oferente ITCS SA, el lanzamiento del procesador es de fecha 23 de febrero del 2022 correspondiente al tipo Q1, verificable en el sitio web oficial del fabricante.

Por lo que No Cumple con el requisito: *Sin importar la marca o modelo ofertado, el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma deber ser verificable en la web del fabricante*.

Considerando lo establecido en la Resolución MITIC Nº 711/2022, de fecha de 21 de noviembre del 2022 por lo tanto, se procede a rechazar la oferta conforme lo estipula la Sección Suministros y Especificaciones técnicas del PBC "*El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.*

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay." y se procede a analizar la siguiente mejor oferta que le corresponde a la firma PARASOFT SRL, donde el Comité de Evaluación llego a la conclusión que la misma cumple con todas las exigencias establecidas para el presente llamado.

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Econ. MSc. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.

Abg. Juan Pablo Leiva Escobar
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Que dicha conclusión se detalla seguidamente:

EMPRESA	Capacidad Técnica
ITCS SA	NO CUMPLE
PARASOFT SRL	CUMPLE

Por lo expuesto, analizados los Cuadros Comparativos de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en cuenta con el limitado presupuesto de la Institución para el rubro del llamado y según informe de la Dirección General de Administración y Finanzas, donde se informa la disponibilidad financiera para la adquisición de los Equipos, el Comité de Evaluación en cumplimiento de las normativas vigentes y en atención a la imperiosa necesidad de la Institución de poder contar con los equipos informáticos para el fortalecimiento de las áreas misionales y administrativas a fin de brindar un mejor servicio,

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basándonos en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Comité de Administración del ERSSAN, la adjudicación del llamado "Contratación Directa N° 02/2024 – Adquisición de Equipos Informáticos Ad Referéndum" – ID N° 440.567 del **Ítem N° 1 y el Ítem 2 al oferente PARASOFT SRL con RUC N° 80000727-1**, considerando la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta, y el dictamen de justificación para la reducción de cantidades, que cumple con todos los requerimientos documentales de participación y lo solicitado en el PCB, además de entre las ofertas presentadas, ser la única que cotiza el Ítem N° 1, la cantidad **de 3 Notebooks Tipo I**, según especificaciones técnicas por el monto de **Gs 43.914.000** (guaraníes cuarenta y tres millones novecientos catorce mil) – IVA INCLUIDO, y adjudicar el **Ítem N° 2** la cantidad **de 8 Notebooks Tipo II**, según 7especificaciones técnicas por el monto de **Gs 87.920.000** (guaraníes ochenta y siete millones novecientos veinte mil) – IVA INCLUIDO, debiendo prevalecer en todo momento los precios unitarios ofertados. El contrato es con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Este Comité de Evaluación considera apropiado recomendar la rectificación de adjudicación para la Adquisición de Equipos Informáticos, conforme el cuadro más abajo:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Precio unitario	Precio Total (IVA Incl.)	EMPRESA
1	Notebooks tipo I, según especificaciones técnicas	**3**	14.638.000	43.914.000	PARASOFT SRL
2	Notebooks tipo II, según especificaciones técnicas	**8**	10.990.000	87.920.000	PARASOFT SRL

C.P. Virginia Dabalos
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Econ. MSc. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 27 de mayo del 2024.

Señor
Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de miembros del Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Acta N° 951/2023 – resolución ERSSAN N° 8 de fecha 03 de mayo del 2023 con el 1Abg. Eladio Javier Florentín, C.P. Virginia Caballero y el Econ. Nelson Alegre. Y por Acta N° 970/2023 – Resolución ERSSAN N° 6 de fecha 19 de setiembre el Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo y el C.P. Carlos Figueredo de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN, en relación a la protesta formulada por la firma PARASOFT SRL, sobre la Resolución ERSSAN Nro. 10/2024 "APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS SOBRE LA ADJUDICACION A LAS FIRMAS PARASOFT S.A. E ITCS S.A., PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2024 CON ID 440.567, ITEM 1 A AFAVOR DE LA FIRMA PARASOFT S.R.L. CON RUC 80000927-1 Y EL ITEM 2 A FAVOR DE LA FIRMA ITCS S.A. CON RUC 80046953-4".

Al respecto, informamos que en fecha 15de abril del corriente, se procedió a la apertura de ofertas del llamado a CD N° 02/2024 Adquisición de Equipos Informáticos Ad Referéndum en el cual constan los datos de los oferentes, las paginas foliadas y los números de SIPE de cada oferente, con la participación y firma del acta correspondiente del C.P. Carlos Figueredo y la Abg. Alma Duarte por parte del ERSAN. y de los representantes de la firma PARASOFT SRL señor Isidro Mora.

Así mismo, tomando como referencia el punto IV y V de la protesta:

"IV - INCUMPLIMIENTOS DEL EQUIPO OFERTANDO CON RELACIÓN A REQUERIMIENTOS DEL PPBC.

Con el fin de contar con la información correcta, oportunamente solicitamos una audiencia informativa por la adjudicación del ítem 2 a la empresa ITCS y en el marco de esta audiencia pudimos acceder a los documentos de requerimientos técnicos, tales como Carta de Autorización del fabricante, catálogo del equipo ofertado y la planilla EETT, dichos documentos pertenecientes y entregados por ITCS a la convocante para su validación de cumplimiento técnico de la notebook ofertada para el ítem 2.

Al llevar a cabo la verificación por parte de los técnicos de PARASOFT SRL, hemos constatado que la notebook ofertada HP 250 G9 por la empresa ITCS no cumple con los requerimientos mínimos. Otro punto importante es que no solo el equipo no cumple con los requerimientos del PBC, sino también se encuentran en la EETT fallas y modificaciones no autorizadas por el MITIC, que realizó ITCS en los documentos presentados, los cuales son mencionados a detalle a continuación:

1. *Carta de Autorización del Fabricante*
   La carta que fue presentada por ITCS, indica que HP Inc. Autoriza a la empresa a comercializar notebooks Workstation, sin embargo el equipo ofertado no corresponde de esa línea.
   En la imagen debajo de puede apreciar que el equipo ofertado es de la línea "diseñado para empresas y no de la línea Workstation"
   Link: https://www.hp.com/py-es/products/laptops/product-details/2102159010
   Pertenece a la línea "business-class laptops" ó Diseñado para empresas.
   En cambio, cuando un equipo si pertenece a la línea "Workstation" se especifica como se ve en la imagen:
   En la imagen mencionada se indica una notebook HP Zbook, el cual, si es de la línea Mobile Workstation, no así el equipo ofertado (HP 250 G9)

C.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Ing. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

1. *Fecha de lanzamiento del procesador de la Notebook*
   En las especificaciones técnicas del MITIC, solicita en carácter de "exigido", que el procesador no tenga una antigüedad de lanzamiento mayor a 24 meses.
   Sin embargo, el procesador ofertado de la notebook es mayor a 24 meses, como se puede apreciar en la imagen: "Q1 22" significa que el procesador fue lanzado en el primer trimestre del año 2022.
   La empresa ITCS ofertó la notebook con un procesador (i5-1235U) que superan los 24 meses
   Todo lo anterior son motivos suficientes de incumplimiento, teniendo en cuenta la fecha del llamado.
   Cabe destacar que la publicación del llamado se ajusta dentro del Q2 del año.
1. *Modificación de las EETT en el procesador de la Notebook*
   En el atributo "1 - Procesador", publicadas por el MITIC, se mencionan que si se utiliza un procesador con las características de P-Core ó E-Core, el total de los 4 núcleos sean considerados con el P-Core.
   Cuando se visualiza la planilla presentada por ITCS, se observa que omitieron el requisito que fue estipulado por el MITIC, de modo a que el comité de evaluación no notara que el procesador ofertado no cuenta con lo exigido.
1. *Cantidad de Núcleos del procesador de la Notebook*
   Si se utilizan los procesadores Intel Core, solo se tienen en cuenta la cantidad del P-Core (Performance-cores) para alcanzar el mínimo de núcleos requeridos; no se tiene en cuenta el E-Core (Efficient-cores)
   El procesador ofertado (Intel Core i5-1235U) tan solo cuenta con 2 P-cores, por lo cual es mucho menor a lo mínimo requerido por la convocante.

V - CONCLUSIÓN

De lo brevemente expuesto surge que el equipo ofrecido por ITCS S.A. no reúne los requisitos previstos en el PBC y por tanto la presente protesta debe ser acogida favorablemente."

Teniendo en cuenta los puntos citados textualmente en el párrafo anterior, procedemos a presentar los siguientes puntos:

1.- Es importante señalar que las especificaciones técnicas que se establecieron en el PBC pagina 24 SUMINISTRO REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS – Detalles de productos con las especificaciones técnicas, se han utilizado las mismas según lo establece la "*Resolución N° 711/022 del MITIC PRO LA QUE SE APRUEBAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTANDARES PARA ADQUISICION DE EQUIPO SINFORMATICOS DE COMPUTADORA DE ESCCRITORIO (DESKTOP) Y PORTATILES (NOTEBOOKS) PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SENATICS N° 133/2016 Y 198/2016*". Y las modificaciones aprobadas según DICTAMEN MITIC DE MODIFICACION DE LAS EETT ESTANDARES DE EQUIPOS INFORMATICOS. FOLIO 4022 Y 4024, donde se APRUEBA lo solicitado según resolución MITIC N° 184/16, que reglamente el procedimiento.

2.- Como parte del proceso de evaluación de las ofertas se solicitó la colaboración de la dirección recurrente, a modo de evaluar el cumplimiento de los aspectos técnicos solicitados en la licitación. Por lo que según informe presentando, el oferente PARAFSOFT S.R.L. cotiza y oferta los ítems 1 y 2 Notebooks tipo I y tipo II solicitados en la licitación, mientras que el oferente ITCS S.A. solo oferta y cotiza el ítem 2 Notebooks tipo II de la licitación.

A efectos de proseguir con la evaluación técnica documental en fecha 18 de abril se procede a solicitar a ambos oferentes los siguientes documentos vía correos electrónicos declarados por cada oferente: dpto.comercila@parasoft.com.py y el correo licitaciones@itcs.com.py.

C.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Cerva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Solicitud PARASOFT S.R.L.

ERSSAN | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Visión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes.

Asunción, 18 de abril de 2024.

Señores:
PARASOFT S.R.L
Correo electrónico: dpto.comercial@parasoft.com.py
Presente

Nos dirigimos a Usted, en relación a la Contratación Directa ID Nº 440.567 correspondiente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS AD REFERENDUM", a efectos de solicitar la remisión al Comité de Evaluación de Ofertas del ERSSAN, en un plazo perentorio e improrrogable hasta el día lunes 22 de abril del corriente año hasta las 09:00hs los siguientes documentos:

1- Autorizacion del fabricante o distribuidor para la comercialización del mismo.

2. En cuanto a la capacidad financiera:

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
b) Deberán presentar fotocopia simple del Balance General de los ejercicios fiscales (2020, 2021, 2022, 2023), y de la Declaración Jurada (Formulario 101) de los ejercicios fiscales (2020, 2021, 2022,2023), presentados ante la SET. PARA CONTRIBUYENTES DE IRACIS.
c) Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los ejercicios fiscales (2020, 2021, 2022,2023), presentados ante la SET. PARA CONTRIBUYENTES DE IRPC.
d) Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023), presentados ante la SET. PARA CONTRIBUYENTES DE IRP.
e) Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 36 meses, de los ejercicios fiscales (2020, 2021, 2022.), presentados ante la SET. Además, deberá presentar un Resumen de ingresos y egresos con sus respectivos totales por cada año solicitado. PARA CONTRIBUYENTES EXCLUSIVAMENTE DE IVA GENERAL.

3. En cuanto a la capacidad tecnica:

a) Certificados de Calidad ISO (mínimo ISO 9001 y 14001) del fabricante del equipo.
b) Carta de Distribución del Representante o del fabricante.
c) Certificado de Garantía del Representante y/o del fabricante
d) Catálogos de imágenes y especificaciones del equipo ofertado.
e) Experiencia en la provisión de equipos de similares características. Requerida.

C.P. Virginia Ramírez
Dpto. de Contrataciones
ERSSAN

Solicitud ITCS S.A.

ERSSAN | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Visión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes.

Asunción, 18 de abril de 2024.

Señores:
ITCS S.A
Correo electrónico: licitaciones@itcs.com.py
Presente

Nos dirigimos a Usted, en relacion a la Contratacion Directa ID Nº 440.567 correspondiente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS AD REFERENDUM", a efectos de solicitar la remision al Comité de Evaluacion de Ofertas del ERSSAN en un plazo perentorio e improrrogable hasta el dia lunes 22 de abril del corriente año hasta las 09:00hs los siguientes documentos:

1- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
2- Autorizacion del fabricante o distribuidor para la comercializacion del mismo.

3- En cuanto a la capacidad financiera.

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
b. Deberán presentar fotocopia simple del Balance General de los ejercicios fiscales (2020, 2021, 2022.2023), y de la Declaracion Jurada (Formulario 101) de los ejercicios fiscales (2020, 2021, 2022 2023), presentados ante la SET. PARA CONTRIBUYENTES DE IRACIS.
c. Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los ejercicios fiscales (2020, 2021, 2022, 2023), presentados ante la SET. PARA CONTRIBUYENTES DE IRPC.
d. Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023), presentados ante la SET. PARA CONTRIBUYENTES DE IRP.
e. Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 48 meses, de los ejercicios fiscales (2020, 2021, 2022, 2023), presentados ante la SET. Además, deberá presentar un Resumen de ingresos y egresos con sus respectivos totales por cada año solicitado. PARA CONTRIBUYENTES EXCLUSIVAMENTE DE IVA GENERAL.

4- En cuanto a la experiencia requerida:
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
b) Copia de contratos con entidades públicas o privadas.
Constancia de RUC emitida por la SET

5- En cuanto a la capacidad tecnica:

a) Certificados de Calidad ISO (mínimo ISO 9001 y 14001) del fabricante del equipo.
b) Carta de Distribución del Representante o del fabricante.
c) Certificado de Garantía del Representante y/o del fabricante
d) Catálogos de imágenes y especificaciones del equipo ofertado.
e) Experiencia en la provisión de equipos de similares características. Requerida.

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contrataciones
ERSSAN

C.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Los mismos respondieron en tiempo y forma. Así también en fecha 19 de abril del corriente, se realizó el pedido de desglose de precios a la firma PARASOFT S.R.L. el cual también cumplió en tiempo y forma.

ERSSAN GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUÁI

Visión: [illegible]

Asunción, 19 abril de 2024

Señores
PARASOFT SRL
Correo: dpto.comercial@parasoft.com.py
Presente

Nos dirigimos a Ud., en relación a la **Contratación Directa Nº 03/2024,** correspondiente a ***"Adquisición de Equipos Informáticos Ad Referéndum" ID Nº 440.567***, a efectos de solicitar la remisión al Comité de Evaluación del ERSSAN, en un plazo perentorio e improrrogable **hasta el día lunes 22 de abril a las 09:00 hs**, el desglose de precios de los ítems en la oferta presentada.

Teniendo en cuenta lo establecido de la *Resolución DNCP 1880/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*.

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	[illegible]	[illegible]	Unidad	[illegible]	14.638.000	58.552.000
2	[illegible]	[illegible]	Unidad	[illegible]	31.990.000	142.870.000

Atentamente,

[illegible] Asesor Legal Gabinete del Comité de Administración ERSSAN

C.P. [illegible] Dpto. de Contabilidad ERSSAN

3.- A efectos del cumplimiento de lo solicitados este comité prosiguió con la evaluación y teniendo en cuenta que ambas ofertas se ajustan a los requisitos documentales y que cumplen en primera instancia con todas las exigencias técnicas establecidas según el PBC, y según la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 2992/19 en su *Artículo 28° Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.*

4.- Comunicada la adjudicación por los medios correspondiente en fecha 03 de mayo se recibió la solicitud de audiencia informativa por parte del proveedor PARASOFT SRL con Ruc 80000727-1, la misma quedo fijada para fecha 09 de mayo del corriente. Por consiguiente, el Comité de Evaluación de Ofertas pone a conocimiento de la máxima autoridad de la Institución lo resuelto en dicha audiencia informativa. Por tanto este Comité de Evaluación de Ofertas resuelve solicitar al Comité de Administración del ERSSAN, la autorización de volver a su etapa de evaluación técnica a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

5.- Considerando lo asentado en el acta Nro. 01/2024 de Audiencia Informativa, donde la firma PARASOFT S.R.L., deja constancia de observaciones, que son el motivo de su protesta, y que según informe de dirección recurrente TIC, se detalla como sigue:

C.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN

J. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

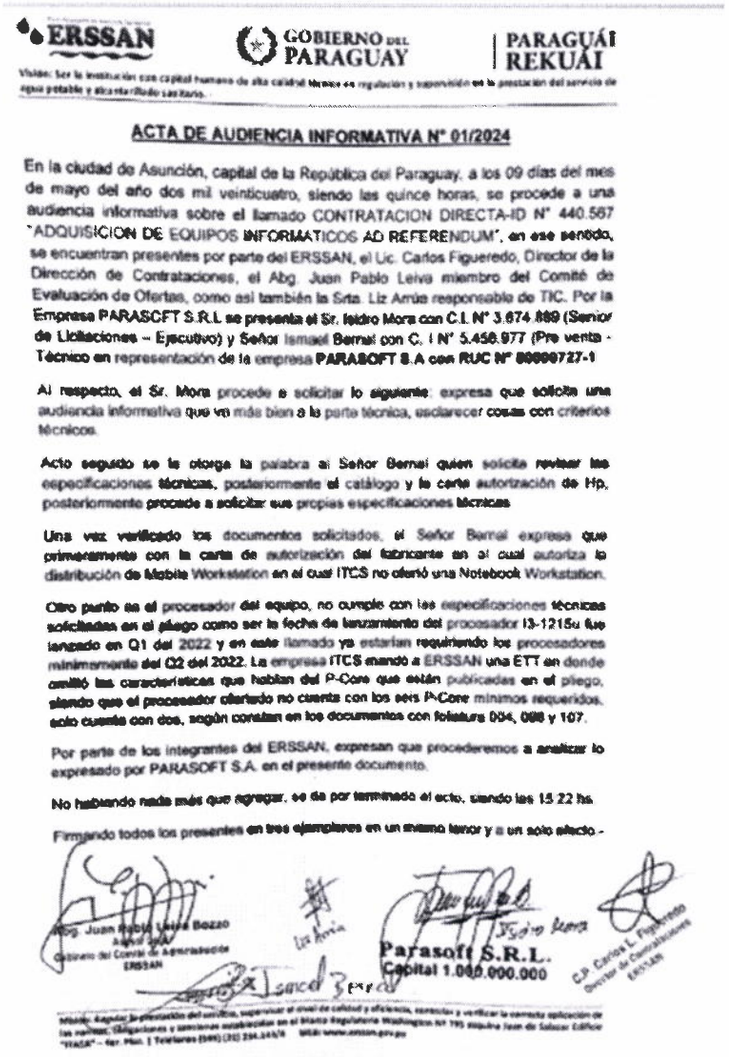

ERSSAN — GOBIERNO DEL PARAGUAY — PARAGUÁI REKUÁI

Visión: Ser la institución con capital humano de alta calidad técnica en regulación y supervisión en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

ACTA DE AUDIENCIA INFORMATIVA N° 01/2024

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las quince horas, se procede a una audiencia informativa sobre el llamado CONTRATACION DIRECTA-ID N° 440.567 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS AD REFERENDUM", en ese sentido, se encuentran presentes por parte del ERSSAN, el Lic. Carlos Figueredo, Director de la Dirección de Contrataciones, el Abg. Juan Pablo Leiva miembro del Comité de Evaluación de Ofertas, como así también la Srta. Liz Arrúa responsable de TIC. Por la Empresa PARASOFT S.R.L se presenta el Sr. Isidro Mora con C.I. N° 3.674.889 (Senior de Licitaciones – Ejecutivo) y Señor Ismael Bernal con C. I N° 5.456.977 (Pre venta - Técnico en representación de la empresa PARASOFT S.A con RUC N° 80009727-1

Al respecto, el Sr. Mora procede a solicitar lo siguiente: expresa que solicita una audiencia informativa que va más bien a la parte técnica, aclarecer cosas con criterios técnicos.

Acto seguido se le otorga la palabra al Señor Bernal quien solicita revisar las especificaciones técnicas, posteriormente el catálogo y la carta autorización de Hp, posteriormente procede a solicitar sus propias especificaciones técnicas.

Una vez verificado los documentos solicitados, el Señor Bernal expresa que primeramente con la carta de autorización del fabricante en el cual autoriza la distribución de Mobile Workstation en el cual ITCS no ofertó una Notebook Workstation.

Otro punto es el procesador del equipo, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego como ser la fecha de lanzamiento del procesador I3-1215u fue lanzado en Q1 del 2022 y en este llamado ya estarían requiriendo los procesadores mínimamente del Q2 del 2022. La empresa ITCS mando a ERSSAN una ETT en donde omitió las características que hablan del P-Core que están publicadas en el pliego, siendo que el procesador ofertado no cuenta con los seis P-Core mínimos requeridos, solo cuenta con dos, según constan en los documentos con folio/s 004, 008 y 107.

Por parte de los integrantes del ERSSAN, expresan que procederemos a analizar lo expresado por PARASOFT S.A. en el presente documento.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto, siendo las 15.22 hs.

Firmando todos los presentes en tres ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Liz Arrúa

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

C.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN

Misión: Regular la prestación del servicio, supervisar el nivel de calidad y eficiencia, controlar y verificar la correcta aplicación de las normas, obligaciones y sanciones establecidas en el Marco Regulatorio Washington N° 795 esquina Juan de Salazar Edificio "ITASÁ" – 4to. Piso. | Teléfonos (595) (21) 234.142/5 Web: www.erssan.gov.py

Por lo que se comunica que, a la fecha el presente llamado se encuentra dentro del portal de la DNCP en Estado Publico Adjudicado, y según Resolución Nro. 05 de fecha 20 de mayo del corriente el Comité de Administración, resuelve aprobar la solicitud del Comité de Evaluación de Ofertas, volver a la etapa de evaluación de las ofertas presentadas por las firmas ITCS SA y la firma PARASOFT SRL para la contratación directa nro. 02/2024 con ID 440.567 Adquisición de Equipos Informáticos Ad Referéndum. Motivo por el cual fue comunicado y solicitado en fecha 27 de mayo del corriente según expediente N° 5182 por mesa de entrada (mesadeentrada@dncp.gov.py) sea posible volver a etapa de evaluación y sea permitido realizar las modificaciones necesarias dentro del portal de Contrataciones Públicas adjudicación en primera etapa y sus comunicaciones respectivamente para la segunda etapa.

Por todo lo expuesto se anexa al presente descargo las documentaciones correspondientes.

Aguardando su favorable retorno le saludamos cordialmente.

C.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

MEMORANDUM DTIC

Para : Comité de Evaluación

De : Liz Arrúa
Dirección de TIC

Referencia : Informe Técnico Complementario

Fecha : 13-05-2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de detallar el informe técnico de acuerdo a lo expuesto en la audiencia informativa de fecha 09-05-2024, donde se resalto el tipo de procesador. Al respecto se expone cuanto sigue:

Para el procesador Intel® Core™ i3-1215U según los requisitos de la Resolución 711/22 de MITIC, el procesador cumple los requisitos mínimos exigidos en cuanto a la cantidad de núcleo, y la velocidad de P-Core (Performance-cores). En cuanto la fecha de lanzamiento, la resolución dicta que el procesador debe tener un lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses, por lo que ITCS especifica en componentes del equipo y números de parte que el procesador salió al mercado en abril de 2022 (La fecha de lanzamiento según ITCS es Q1'22), siendo que en la página oficial de Intel se observa la fecha de lanzamiento al mercado fue en el día 23 de febrero del 2022 (Q1'22).

MÍNIMO EXIGIDO	Intel® Core™ i3-1215U
-Cantidad de núcleos 4. -Debe tener E-Core (Efficient-cores) y P-Core (Performance-cores). -Velocidad 3.5 GHz o superior. -Antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no debe ser mayor a 24 meses.	-Cantidad de núcleos 6. -Tiene E-Core (Efficient-cores) y P-Core (Performance-cores). -Velocidad 4.40 GHz. - La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional supera el límite de 24 meses.

Liz M. Arrúa Mendoza
TIC
ERSSAN

Escaneado con CamScanner